



BN VALORES PUESTO DE BOLSA S.A.

Informe de Atestiguamiento independiente sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria

Al 31 diciembre 2024



mariogamboaq@gmail.com mariogamboaq@hotmail.com



+506-8938-2828



INFORME DE ATESTIGUAMIENTO INDEPENDIENTE CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

A LA JUNTA DIRECTIVA DE BN VALORES PUESTO DE BOLSA S.A.

Hemos sido contratados por la administración del **BN VALORES PUESTO DE BOLSA S.A.** (en adelante **BN VALORES**), cedula jurídica 3-101-225529, con domicilio en Centro Corporativo el Tobogán, Calle Blancos ,Goicoechea , San Jose, con el propósito de expresar una conclusión sobre la evaluación de la normativa técnica interna que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración de la liquidación para el cumplimiento con los aspectos indicados en la resolución R-DC-124-2015 emitida el 30 de septiembre de 2015 por la Contraloría General de la República que establece los lineamientos del trabajo para atestiguar sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria y sobre la declaración razonable siguiente emitida por la Administración de BN Valores por el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2024, incluidas en el Anexo No.2, y si estas son, en todos sus aspectos importantes, razonables de acuerdo con los criterios expresados abajo.

Los aspectos referidos en la resolución R-DC-124-2015, son aquellos lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE.

CRITERIO

El criterio aplicado en este trabajo fue valorar la razonabilidad sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria, que se encuentran contemplados en la resolución R-DC-124- 2015, aprobada por la Contraloría General de la República, y que están relacionados con la evaluación de la normativa técnica interna que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración de la liquidación para el cumplimiento con los aspectos indicados en dicha resolución, por el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2024.



mariogamboaq@gmail.com

mariogamboaq@hotmail.com



+506-8938-2828



DECLARACION DE LA ADMINISTRACION

La Administración de BN Valores declara razonablemente que cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 sobre el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre 2024 y por el año terminado en esa fecha. Los aspectos establecidos en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas comprenden lo siguiente:

- Aspectos Generales
- Normas sobre el marco general del Subsistema de presupuesto Institucional
- Normas sobre el marco general del Proceso Presupuestario
- Normas relativas a la fase de ejecución presupuestaria
- Aspectos de relevancia relacionados con la liquidación presupuestaria

Responsabilidad de la Administración de BN VALORES PUESTO DE BOLSA S.A.

La Administración de **BN VALORES**, es responsable del cumplimiento de las normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-24-2012, relativos a las ejecuciones y liquidación presupuestarias están libres de errores significativos por el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2024. Asimismo, es responsable de la preparación de la declaración razonable y de las aseveraciones que la acompañan en el Anexo No.2.

Esta responsabilidad incluye: formulación presupuestaria, aprobación presupuestaria, ejecución presupuestaria, control presupuestario, evaluación presupuestaria y preparación de la liquidación presupuestaria para el cumplimiento de aquellos aspectos contemplados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-24-2012, así como desarrollar los aspectos de tal forma que permitan asegurarse que **BN VALORES** cumple con sus políticas y reglamentos; garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.



mariogamboaq@gmail.com

mariogamboaq@hotmail.com



+506-8938-2828



NUESTRA RESPONSABILIDAD

Efectuamos nuestro trabajo de conformidad con la Norma Internacional de Trabajos de Atestiguamiento (NITA) 3000 “Trabajos para atestigar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica”, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y de Atestiguamiento (IAASB, por sus siglas en inglés).

Esa norma requiere que cumplamos con requisitos éticos, incluidos requisitos de independencia, y que planifiquemos y realicemos procedimientos para obtener una seguridad razonable acerca de la evaluación de la normativa técnica interna que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración de la liquidación de los aspectos indicados en la resolución R-DC-124-2015.

Y de acuerdo con la circular 32-2022 “Lineamientos para Realizar un Encargo de Aseguramiento distinto de la Auditoría o de la Revisión de la Información Financiera Histórica según la NITA 3000.

Aplicamos la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC) No.1 y por consiguiente mantenemos un sistema integral de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requisitos éticos, normas profesionales y requerimientos legales y regulatorios aplicables.

Nuestra responsabilidad consiste en la evaluación de la normativa técnica interna que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración de la liquidación.

Incluye el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jefe, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde indicados en la resolución R-DC-124-2015 y poder expresar de criterio sobre la misma en forma de una conclusión de atestiguamiento razonable independiente con base en la evidencia obtenida.

Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro criterio, incluida la evaluación de los riesgos de errores significativos de la evaluación de la normativa técnica interna que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración de la liquidación de los aspectos indicados en la resolución R-DC-124-2015.

Al realizar esas evaluaciones, consideramos la relevancia del control interno, con el propósito de diseñar procedimientos de atestiguamiento que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una conclusión sobre la efectividad del control interno de **BN VALORES PUESTO DE BOLSA S.A.**



mariogamboaq@gmail.com

mariogamboaq@hotmail.com



+506-8938-2828



La seguridad razonable es menos que la seguridad absoluta.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra conclusión.

NUESTRA INDEPENDENCIA Y CONTROL DE CALIDAD

Hemos cumplido los requerimientos de independencia y demás requerimientos de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que se basa en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamientos profesionales.

TRABAJO REALIZADO

El trabajo que se realizó consistió en la elaboración y ejecución de un programa de evaluación anual a fin de comprobar el nivel de cumplimiento de la normativa general vigente y la efectividad de los planes, programas y controles internos adoptados por **BN VALORES** para evaluar la normativa técnica interna que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración de la liquidación.

Nuestros procedimientos de evaluación consistieron en realizar pruebas sobre la efectividad de aquellos controles que consideramos pertinentes para obtener una seguridad razonable de que se hubieran alcanzado los objetivos de control definidos en la descripción; algunas de las técnicas de evaluación utilizadas para realizar el estudio fueron sesiones de entrevistas y análisis de documentos físicos originales y digitales y como resultado de la revisión anterior se emite un informe el cual incluye eventuales rectificaciones o mejoras.

CONCLUSIÓN

Nuestra conclusión ha sido formada con base en los análisis realizados a las diferentes partidas y al manejo que se generó en función del manejo presupuestario y su debida aplicación de acuerdo con los diferentes programas y planes previamente planificados y ha estado sujeta a, las limitaciones incluidas en este informe de atestiguamiento independiente.

OPINION

En nuestra opinión, la liquidación presupuestaria presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes indicados en la resolución R-DC-124-2015, aprobada por la Contraloría General de la República con respecto a los requisitos mínimos que debe contener la evaluación de la normativa técnica emitida por el órgano contralor, que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración de la liquidación, así como el cumplimiento de la normativa técnica interna, por el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2024.



mariogamboaq@gmail.com mariogamboaq@hotmail.com



+506-8938-2828



RESTRICCIÓN DE USO DEL INFORME

De acuerdo con los términos de nuestro trabajo, este informe de atestiguamiento independiente, sobre la evaluación de la normativa técnica interna que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración de la liquidación de los aspectos indicados en la resolución R-DC-124-2015, ha sido preparado únicamente para el uso de la administración de **BN VALORES** y la Contraloría General de la República, únicamente en relación con el cumplimiento de la resolución R-DC-124-2015 y no para ningún otro propósito ni contexto.

La declaración de la Administración sobre cumplimiento de los criterios a evaluar por el auditor externo en la fase de la ejecución del presupuesto y el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella, ha sido preparada con base en lo establecido en la resolución R-DC-124-2015. Estos criterios son relevantes únicamente para cumplir con tal resolución y no deberán considerarse adecuados para ninguna otra parte ni en ningún otro contexto.

Nuestro informe no deberá ser considerado apto para ser utilizado o mencionado por alguna parte que desee adquirir derechos frente a nosotros, salvo **BN VALORES** y Contraloría General de la República, para cualquier propósito o contexto. Cualquier parte, salvo **BN VALORES** y la Contraloría General de la República que obtenga acceso a nuestro informe y decida mencionarlo (o una parte de éste) lo hará bajo su propio riesgo.

Dentro del alcance máximo permitido por la ley, no aceptamos ni asumimos responsabilidad alguna y negamos cualquier obligación frente a terceros, salvo el **BN VALORES** y la Contraloría General de la República, en relación con el trabajo efectuado, con el presente informe de atestiguamiento razonable independiente o con las conclusiones emitidas. Liberamos nuestro informe **BN VALORES** y la Contraloría General de la República en el entendido de que no podrá copiarse, referirse ni revelarse una parte o la totalidad del informe, excepto para los efectos internos de **BN VALORES**, sin nuestro consentimiento previo y por escrito.

No me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley No.1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a dicha Ley, ni el artículo 11 del Código Ética Profesional del Colegio de Contadores Pùblicos de Costa Rica, para expedir este informe.



mariogamboaq@gmail.com

mariogamboaq@hotmail.com



+506-8938-2828

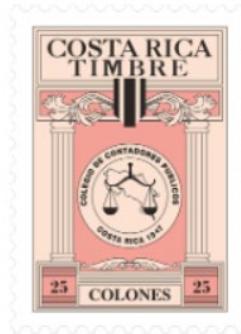
LUGAR Y FECHA

Se extiende el presente Informe de Atestiguamiento Independiente con Seguridad Razonable sobre el Proceso de Elaboración de la Liquidación Presupuestaria, a solicitud de la administración de **BN VALORES PUESTO DE BOLSA S.A.** para fines de presentación ante la Contraloría General de la República, emitido en la ciudad de San José a los veinticuatro días del mes de junio de 2025.

Lic. Mario A. Gamboa Quirós
Contador Público Autorizado No. 4349
Póliza fidelidad No. 0116 FIG 0000003
Vence 30 de setiembre, 2025
Timbre ¢1000 según ley No.6663
Adherido y cancelado en el original

Nombre del CPA: MARIO GAMBOA QUIROS
Carné: 4349
Cédula: 302880231
Nombre del Cliente:
BN VALORES PUESTO DE BOLSA S.A.
Identificación del cliente:
3101225529
Dirigido a:
JUNTA DIRECTIVA BN
VALORES PUESTO DE BOLSA
Fecha:
24-06-2025 07:08:13 PM
Tipo de trabajo:
32-2022 Informe de
aseguramiento distinto de la
auditoría o de la revisión de
información financiera histórica
según la NIEA 3000.

Timbre de ¢25 de la Ley 6663
adherido y cancelado en el
original.



Código de Timbre: CPA-25-513905



mariogamboaq@gmail.com

mariogamboaq@hotmail.com



+506-8938-2828



ANEXO # 1

BN VALORES PUESTO DE BOLSA S.A.

ESTUDIO PARA ATESTIGUAR LA SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA

MARCO NORMATIVO APLICADO

Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012 – DC – DFOE, según Resolución R-DC-24-2012 del veintiséis de marzo de dos mil doce y sus reformas según Resolución R-DC-064-2013 del nueve de mayo de dos mil trece, Resolución No. R-DC-124-2015 del 3 de diciembre de 2015, Resolución R-DC-073-2020 del 18 de setiembre 2020 y R-DC-117-2022 del once de noviembre de dos mil veintidós.

Los fines contenidos en el Artículo 3.2 de los lineamientos antes citados para el trabajo de atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.

RESULTADOS

Seguidamente se presentan los criterios aplicados para el trabajo realizado, contenidos en el artículo 3.5 de los referidos lineamientos y su cumplimiento razonable:

CRITERIO	TRABAJO REALIZADO	CUMPLIO SI / NO
<p>a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan</p>	<p>En forma selectiva se verificó que las políticas cumplieran con las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República en cuanto a la ejecución del presupuesto y la debida coordinación entre las unidades ejecutoras. Es importante indicar que es sociedad cuenta con un único programa presupuestario en donde existentes procedimientos para una adecuada comunicación con las diferentes unidades. (véase al respecto el Manual de Gestión para Presupuesto y el Plan Anual Operativo vigente para esa Sociedad).</p> <p>En cuanto a la relación de las partidas presupuestarias con las cuentas</p>	<p>SI</p>





institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c).

contables, se tiene que ambas contabilidades están integradas. Además, se determinó que lo ejecutado presupuestariamente se haya dado conforme a los resultados físicos previstos en el plan.

b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).

Se realiza un adecuado seguimiento y evaluación de la ejecución del presupuesto y su relación con los objetivos del plan, y se aplican las medidas correctivas, según se verificó con la información aportada y lo indicado por la Dirección Administrativa Financiera. (véase al respecto el Manual de Gestión para Presupuesto y el Plan Anual Operativo vigente para esa Sociedad).

SI

c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).

En la revisión y pruebas realizadas se corroboró la integridad y exactitud de la información suministrada por la entidad y la correcta inclusión en los registros correspondientes de las transacciones que afectan la ejecución presupuestaria, cumpliéndose con el principio de integridad y universalidad.

SI

Es importante indicar que al estar integrada la contabilidad presupuestaria con la financiera y siendo que los estados contables han sido dictaminados por auditores externos, es un aspecto que fortalece la calidad de la información financiera del presupuesto.

Por otra parte, los ajustes se realizarán mediante las modificaciones presupuestarias fueran realizadas de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República.

Se estableció el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la formulación del presupuesto inicial, presupuesto, además, contienen de manera clara, las justificaciones para su realización.

(véase al respecto el Manual de Gestión para Presupuesto y el Plan Anual Operativo vigente para esa Sociedad).



mariogamboaq@gmail.com

mariogamboaq@hotmail.com



+506-8938-2828



Es necesario que, conforme lo establecido en la norma No.4.3.6 y 4.3.13 indicar en los documentos de las modificaciones presupuestarias si los ajustes propuestos conllevan a una afectación o no en los objetivos y metas del plan, así como los requisitos del bloque de legalidad.

d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jefe de la institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).

De acuerdo con el análisis documental, se cuenta con normativa interna en cuanto al número de modificaciones que se pueden tramitar. Se verificó que se atendió la normativa vigente en cuanto el número de documentos con variaciones presupuestarias que se pueden formular y el porcentaje máximo que por modificación presupuestaria está permitido ajustar. (véase al respecto el Manual de Gestión para Presupuesto y el Plan Anual Operativo vigente para esa Sociedad).

SI

e), f) y g) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. (NTPP 2.2.3 a)). Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo). Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP-2.2.3 f)).

En el análisis selectivo efectuado, se comprobó que la liquidación presupuestaria del período 2024 de la Sociedad, atiende los elementos técnicos y normativos que rigen para el registro presupuestario de los ingresos y gastos, que incluye el registro de todos los ingresos y gastos, la correcta clasificación, correspondencia con el ejercicio económico y acorde con la factura. Considérese al respecto el dictamen de los auditores externos.

SI

h) e i) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo). Que la naturaleza de

No se presentaron cuentas de gastos sobreregidas ni se adquirieron compromisos sin respaldo presupuestario, en cumplimiento del principio de especialidad cualitativa y cuantitativa, y que se respetó la finalidad establecida para los conceptos de

SI



mariogamboaq@gmail.com

mariogamboaq@hotmail.com



+506-8938-2828



los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

gastos, conforme con lo aprobado en el presupuesto, según el análisis documental efectuado.

j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio de Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9).

La Sociedad generó los ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes, generándose un remanente significativo. Lo anterior de conformidad con los registros correspondientes.

SI

k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3. p).

Se comprobó que esa empresa dispone de sistemas de información apropiados para la divulgación de la ejecución del presupuesto a las instancias que corresponda. Lo anterior, en cumplimiento del principio de divulgación.

SI

l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).

La base de registro de los ingresos y gastos presupuestarios de la Sociedad es la del devengado, sobre lo cual se comprobó transacciones se registran correctamente de manera uniforme. Además, al estar integradas, existe congruencia con los registros de la contabilidad financiera.

SI

m) y n) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14). Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).

Se comprobó el cumplimiento de la normativa que regulan las variaciones presupuestarias, según la revisión efectuada. Los documentos fueron debidamente aprobados por las instancias competentes según corresponda (Junta Directiva, Contraloría General de la República). (véase al respecto el Manual de Gestión para Presupuesto y el Plan Anual Operativo vigente para esa Sociedad).

SI



mariogamboaq@gmail.com mariogamboaq@hotmail.com



+506-8938-2828



o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).

Se comprobó la existencia de SI procedimientos internos debidamente emitidos por las instancias internas competentes que regulan y orientan el proceso de ejecución presupuestaria. (véase al respecto el Manual de Gestión para Presupuesto y el Plan Anual Operativo vigente para esa Sociedad).

p) y q) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6). Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).

Es importante mencionar que, al utilizar la misma base de registro, la contabilidad financiera y la presupuestaria están integradas, de manera que las afectaciones correspondientes se realizan en forma simultánea. De manera que se comprobó mediante pruebas que los registros de los ingresos y gastos presupuestarios están debidamente respaldados y son congruentes. La información correspondiente está debidamente documentada.

SI

r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19. Además debe verificarse que la información presentada a la Contraloría General, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la institución.

Se cumplió con los requisitos y plazos establecidos para la presentación de la liquidación presupuestaria ante la Contraloría General. Además, la información registrada en el SIPP es conforme con los registros internos correspondientes.

s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.)

Se comprobó la congruencia de la liquidación presupuestaria con los Estados Financieros. Como se comentó anteriormente el proceso de registro en ambas contabilidades permite visualizar dicha congruencia.

SI

t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa - a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que la

Se comprobó que la revisión correspondiente la realizó en forma oportuna. Ver Informe revisión de la liquidación presupuestaria 2024.

SI





elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 / párrafo primero).

Asignación de recursos que el subsistema requiere norma 2.1.3 a.v.

Se asignan los recursos humanos, materiales, tecnológicos, humanos, materiales, y de cualquier otra índole que conforme con los requerimientos de las unidades lo requieran. No se determinaron debilidades en ese aspecto.



mariogamboaq@gmail.com

mariogamboaq@hotmail.com



+506-8938-2828



ANEXO No.2

DECLARACIÓN RAZONABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS A EVALUAR POR EL AUDITOR EXTERNO EN LA FASE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

La administración de **BN VALORES PUESTO DE BOLSA S.A.**.. (en adelante “BN VALORES ”) declara razonablemente que:

1. El cumplimiento de los criterios a evaluar por el suscrito Contador Público Autorizado Mario Gamboa Quirós en la fase de la ejecución del presupuesto y el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que originan los resultados informados en ella, de conformidad con los lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas, aprobado por la Contraloría General de la República, han cumplido efectivamente al 31 de diciembre de 2024 y por el año terminado en esa fecha. Los aspectos establecidos en las regulaciones internas como las externas que sean aplicables son los siguientes:
 - a) Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa.
 - Presentación del presupuesto ordinario ante la Contraloría General de la República.
 - Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Contraloría General de la República.
 - b) Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa.
 - Aprobación interna de las modificaciones presupuestarias.
 - Cantidad de modificaciones presupuestarias realizadas.
 - Monto máximo de modificaciones presupuestarias, verificando que no se exceda del 25% sobre el presupuesto definitivo.



mariogamboa@correo.unicen.edu.py mariogamboa@outlook.com



+506-8938-2828



- c) Verificar la existencia de procedimientos de control interno establecidos para la ejecución del presupuesto.
- d) Verificar la existencia de los sistemas de información y mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria.
- e) Verificar la exactitud y confiabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria.
 - Razonabilidad del comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.
 - Documentación fuente, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.
- f) Verificar la existencia de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables.
- g) Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa.
 - Presentación de la liquidación presupuestaria ante la Contraloría General de la República.
 - Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.
- h) Verificar que en la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos.
- i) Verificar la razonabilidad de la composición del superávit presupuestario.





2. El trabajo realizado por el auditor externo no implica opinar sobre los procesos de contratación administrativa, del cumplimiento jurídico legal de la normativa ni de la gestión administrativa financiera, por lo que no emitieron opinión alguna al respecto.

Atentamente,

Carlos Zamora Quesada

Gerente Administrativo Financiero



mariogamboa@ gmail.com mariogamboa@ hotmail.com



+506-8938-2828